

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1352/21

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar INICIALMENTE el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 6/21, mediante las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, con el siguiente RESUMEN:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/21

SUPLEMENTO DE CREDITO

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
I	GASTOS DE PERSONAL	400.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.000,00
VI	INVERSIONES REALES	1.150.000,00
	TOTAL	1.840.000,00

ESTADO DE INGRESOS

87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.840.000,00
	SUBTOTAL	1.840.000,00

**CREDITO EXTRAORDINARIO****ESTADO DE GASTOS**

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	INVERSIONES REALES	310.000,00
	TOTAL	310.000,00

ESTADO DE INGRESOS

870	REMANENTE DE TESORERIA	310.000,00
	SUBTOTAL	310.000,00

El mencionado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, conforme lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 169 del citado Texto Refundido y 20 del Real Decreto 500/1990.

Arévalo, 14 de junio de 2021.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.